

*PODER EJECUTIVO A LAS ONCE HORAS DEL VEINTITRES DE
DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO*

RESULTANDO

I- Que la Embajada de Costa Rica en el Reino de los Países Bajos es una de las representaciones diplomáticas y estratégicas más importantes que tiene el país en el exterior.

II- Que el país afronta una seria crisis financiera, razón por la cual deben realizarse operaciones de inversión y no de gasto que le permitan al Estado ahorrar una suma importante de dinero.

*III - Que el Gobierno de Costa Rica desde el 18 de setiembre de 1987 estableció la representación en el Reino de los Países Bajos y desde ese entonces ha asumido una erogación mensual por concepto de alquiler que asciende a la suma de **mil seiscientos sesenta y cuatro dólares con dieciséis centavos**.*

IV- Que los actuales propietarios firmaron un contrato de arrendamiento con opción de venta por la suma de cuatrocientos mil florines , con fecha de vencimiento 28 de diciembre de 1998.

*V - Que la forma de adquisición es a través de un financiamiento del cien por ciento del valor del inmueble por parte del ABN AMRO BANK a un plazo de veinte años , con un interés de un seis punto veinticinco por ciento anual (6.25%) tasado a cinco años y con una amortización mensual de **MIL QUINIENTOS OCHENTA DÓLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS**.*

CONSIDERANDO

- 1- *Que el artículo 140 inciso 10 de la Constitución Política faculta al Poder Ejecutivo para celebrar convenios , tratados públicos y concordatos promulgarlos y ejecutarlos una vez aprobados por la Asamblea Legislativa, y Ley de Contratación Administrativa , artículo 2 inciso f) y el artículo 80 del Reglamento de la Contratación Administrativa faculta a la Administración para contratar sin sujeción a los procedimientos ordinarios de contratación.*
- 2- *Que la propiedad se encuentra ubicada en la Avenida Laan Copes Van Cotteburch número 46, la cual es una de las avenidas principales de la Haya, sobre la cual se encuentra el Departamento de Policía de la Haya y desemboca en el Palacio de la Paz, sede de la Corte Internacional de Justicia. Consta de ciento cuarenta metros cuadrados, con una distribución acorde a la representación diplomática.*
- 3- *Que de conformidad con el Análisis comparativo de mercado , realizado por la firma Makelaar Nassau Huis B. V. Oficina de bienes raíces, el precio del inmueble está dentro de un rango promedio / bajo en una muestra comparativa.*
- 4- *Que el ABN AMRO BANK ofrece un financiamiento del cien por ciento a través de un crédito sin prima pagaderos a veinte años por la suma de cuatrocientos mil florines, con una tasa de interés mínima del seis punto veinticinco por ciento tasado a cinco años y una amortización de dos mil novecientos veinticuatro florines.*

5- *Que el pago del crédito ofrecido por el ABN AMRO BANK para la compra del inmueble encuentra fundamento en que el financiamiento otorgado constituye un ahorro, pues permite cancelar con la misma cuota destinada a alquileres el crédito obtenido y a largo plazo un ahorro en el monto de gastos de cancelación que podría destinarse a otros rubros contando la representación con una sede diplomática adecuada y propia.*

*POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
Y
EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES*


RESUELVEN

Adquirir el inmueble ubicado en Avenida Laan Copes Van Catteburch número 46 La Haya, Holanda, por reunir las condiciones apropiadas para constituirse en la Sede de la Representación Diplomática Costarricense en ese país y reunir los requisitos que cumple con los intereses del Estado.

Se otorgan plenos poderes al Licenciado José Jesús Conejo Amador, Embajador de Costa Rica en El Reino de los Países Bajos para que en nombre de Costa Rica contrate y adquiera el crédito comercial con el ABN AMRO BANK por la suma de cuatrocientos mil florines en las condiciones que favorezca el interés público



*MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ECHEVERRIA
PRESIDENTE.*



*ROBERTO ROJAS.
MINISTRO.*